

Art. 7.— Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, a la Oficina de Abogado del Estado y a la Secretaría de Estado de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.310, que nombra al Tt. Coronel Paracaidista Carlos Manuel Jiménez Fernández, F. A. D. Contralor de la Fuerza Aérea Dominicana.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 310

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Teniente Coronel Paracaidista Carlos Manuel Jiménez Fernández, F. A. D., queda designado Contralor de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Coronel Piloto Pedro H. Dipp Medina, F. A. D., con efectividad a partir del 1ro. de noviembre de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN